



2665



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE DESARROLLO HUMANO
MEMORÁNDUM No. SP/JSDH/0657/2024
Ciudad de México, a 24 de mayo de 2024.
Asunto: Solicitud de Información

Andrei Pérez Rodríguez

Jefe de Servicios

Presente

Me refiero a su Memorándum No. **DAYF/SP/JSET/1560/2024**, mediante el cual remite la **solicitud de información** número de folio **330017124004127**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, misma que a la letra señala lo siguiente:

Descripción de la solicitud de información:

“Por medio de esta solicitud, requiero saber el incremento directo a cada uno de nuestras percepciones de los últimos 5 años tomando en consideración directamente al Personal de Base. Si bien es cierto, se ha dado a conocer en lo general mediante comunicados dichos incrementos, estos solo han manifestado que son PONDERADOS EN UN PORCENTAJE CADA AÑO, por ello, se desprende esta solicitud; a que concepto de nuestras percepciones se le ha aplicado el incremento y de acuerdo y de cuanto porcentaje ha sido el mismo.”(*SIC)

Sobre el particular, en estricto ámbito de competencia de la Jefatura de Servicios de Desarrollo Humano, y de conformidad con los archivos físicos y electrónicos que obran en esta área, me permito hacer de su conocimiento, el incremento autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se aplica a los tres conceptos que integran el Tabulador y sus montos brutos mensuales por lo que remito los Catálogos de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica, en los cuales podrá observar dichos conceptos de los años que se describen en el siguiente recuadro.

Catálogos de Categorías y Tabulador de Sueldos y Salarios Rama Médica	No. De Hojas útiles
AÑOS	
2019	11
2020	11
2021	11
2022	11
2023	11
TOTAL	55

Cabe señalar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al criterio 03/17 que a la letra señala “No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la Información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos ad hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información.





GOBIERNO DE
MÉXICO



NUEVO
ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

MEMORÁNDUM No. SP/JSDH **0657** /2024

Asimismo, es necesario notificarle al peticionario que realice el pago del costo ante la Institución autorizada, toda vez que las hojas que se pueden entregar sin costo son 20 fojas y el total asciende a 55 fojas útiles, de acuerdo con la lista de los documentos antes mencionados

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Jesús Arnaldo Lazcano Aguirre

Lic. Jesús Arnaldo Lazcano Aguirre
Jefe de Departamento de Desarrollo Humano

Elaboró

David Cruz González
Asistente Administrativo en Salud A-8

C: 001651
F: 1104653

600772